

comerciantes, industriales y vecinos de aquel distrito; algo más. En ese memorial no aparecen publicadas todas las firmas, siendo así que en el original hay más de mil quinientas firmas auténticas, que se pueden comprobar en cualquier momento, correspondientes a todo el vecindario del distrito del Rimac.

Repite que en el memorial presentado al Ministerio de Gobierno, no se encuentra una sola firma de prestigio; sino las de aquellas personas que estuvieron distanciadas del actual Municipio del Rimac. Hoy mismo he recibido la visita de un conocido industrial, que firmó la lista del candidato a la alcaldía señor Ríos, quien me manifestó, que, a pesar de las reiteradas veces que se le llevó ese escrito, de ninguna manera pudo haber firmado tal documento, desde que él no respondía a la verdad de los hechos, y que por el contrario, hacía un grave daño a las mismas personas que lo firmaban.

Yo protesto, pues, de las frases del señor diputado por Lima, doctor Espinosa, que bien claro dicen que mi actitud en esta Cámara, al defender la legalidad del proceso electoral de Lima, en los últimos días, ha llevado a su ánimo encono profundo.

No son estos elementos, señor Presidente, los que han triunfado y a los que se ha referido el señor diputado por Lima; han triunfado otros elementos: las libretas y los votos suplantados! (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido. Los señores que acuerden que se pase nuevo oficio al señor Ministro de Gobierno, para el efecto de que acelerando la tramitación del pedido que se le tiene formulado, se sirva expedir el informe a que se contrajera en anterior oportunidad y en la presente el señor diputado por Chancay, se servirán manifestarlo. (Votación).

Los señores que estén en contra. (Votación).

Acordado el pedido. Y la Mesa al producir la aclaración cumple con expresar la certeza que tiene de que el señor diputado por Lima, inspirándose en el espíritu de compañerismo que anima a todos los miembros de la Cámara, no puede haber cedido en su intervención a ningún sentimiento adverso para el señor diputado por San Martín.

El señor ESPINOSA. — Sólo voy a hacer una sencilla aclaración, señor Presidente: que después del voto proseguido por la Cámara por unanimidad, las palabras del señor diputado por San Martín no se explican, y esas pa-

labras no se refieren a mi humilde persona ni a mi elección, sino al voto aprobatorio que la Cámara ha dado sobre ese proceso. (Aplausos).

El señor RELATOR pasa lista.

El señor PRESIDENTE. — Como no hay quórum en la sala, se pasará segunda lista.

(Pausa de varios minutos).

El señor AREVALO (Víctor M.) — Señor Presidente: Creo que sería conveniente pasar la segunda lista. Es difícil que haya quórum.

El señor PRESIDENTE. — Faltan muy pocos señores diputados. Se va a constatar el quórum.

El señor RELATOR pasa lista.

El señor PRESIDENTE. — Unicamente han contestado a la lista 52 señores diputados.

El señor NOSIGLIA. — Voy a encarecer al señor Presidente se sirva ordenar que pase a la lista a la Tesorería, para que se cumpla la ley de emolumentos, y que el descuento que haga a cada diputado, de cinco libras por inasistencia, lo ponga a disposición de la Cuna Maternal. Al mismo tiempo quiero encarecer al señor Presidente que se sirva darnos cuenta mañana de este acuerdo.

El señor PRESIDENTE. — Como la solicitud del señor diputado se refiere a la aplicación de la ley, no hay inconveniente en que pase a la Tesorería la lista a que se ha referido su señoría. En cuanto a los demás puntos, serán materia del acuerdo de la Cámara.

El señor BASADRE. — Yo aprovecho de la oportunidad para suplicar a la Presidencia que se sirva poner mañana en debate el proyecto que tuve el honor de presentar, referente a la reforma de la ley de emolumentos.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor diputado. Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 47' p. m.

Por la Redacción.

V. Modesto Villavicencio.

— : o : —

SESION DEL MARTES 30 DE ENERO DE 1923

Presidida por el señor doctor Jesús M. Salazar

SUMARIO — Orden del día — Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: prórroga del plazo para el pago de contribuciones de minas, señalado por ley número 4559; postergación, hasta el 2 de marzo, de la promoción que debía efectuarse el 10. de febrero próximo, conforme a la ley de la materia; y exclusión de la ciudad del Cerro de Pasco de las treinta y cuatro ciudades cuyo saneamiento debe realizarse

de conformidad con la ley número 4126
 — Se aprueba el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para conceder el pase a las bulas que instituyen obispo de la diócesis de Huánuco al doctor Rubén Berroa — Vuelve a la Comisión de Hacienda el proyecto que grava la importación de ganado vacuno.
 — Se aprueba el proyecto que crea rentas para el sostenimiento del Colegio 2 de Mayo de la ciudad de Caráns. — Se aprueba el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, recaido en el proyecto que restablece el colegio de instrucción media de la ciudad de Otuco y crea rentas para su sostenimiento. — Se aprueban las modificaciones del Senado al proyecto sobre policía sanitaria animal.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 45' p.m., con asistencia de los señores Manciego Muñoz, Leguía, Pró y Mariátegui, Abad, Alva, Alvarez, Arangoitia, Baca, Basadre, Cabrera Calle, Delgado Vivanco, Devéscovi, Espinosa, Gamboa Rivas, García, González Zúñiga, Gutiérrez, Leigh, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac Cord, Mac Lean, Málaga Santolalla, Márñol, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Olivares, Peñaloza, Raygada, Rodríguez, Salcedo, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Urquiza y Vidalón, y actuando como Secretarios los señores Urbina y Frisancho, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Faltaron a la lista los siguientes señores: Alonso, Añaños, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Victor), Barrúa Ganoza, Barrios, Barrós, Caso, Castro, Cobián, Corbacho, Chávez, Checa Eguiguren, Gildemeister, Guevara, Irigoyen, Lanatta, Larrauri, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Macedo Pastor, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Morán, Noel, Osores, Palma, Pancorbo, Pardo Patiño, Patiño Samudio, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Ruiz Bravo, Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Vega, Villacorta, Villanueva y Yáñez León.

Con licencia faltaron los señores Otero, Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal y Serrano; y con aviso, los señores Casas y Pallete.

Por encontrarse enfermos dejaron de concurrir los señores Mariátegui, Cisneros, Encinas y Jiménez.

El señor RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Dos del señor Ministro de justicia, dando respuesta los siguientes pedidos:

Del señor Calle, para que se inicie la acción correspondiente contra el ex prefecto de Puno don Eduardo Arenas, con el fin de que devuelva la suma de 200 libras correspondiente al Concejo Provincial de Sandia; y

del señor Sousa, referente al juicio que se sigue por un desfalco habido en el ferrocarril de Chimbote a Recuay.

Con conocimiento de los aludidos señores diputados, respectivamente, se mandaron al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, transcribiendo el radiograma que le ha dirigido el prefecto del departamento de Loreto, relativo al proyecto de arancel del señor senador Arana.

Pasó a la Comisión que conoce del asunto

Tres del señor Ministro de Fomento, contestando los siguientes pedidos:

De los señores Maúrtua, Solar y otros, tendiente a que se auxilie con una suma de dinero al sargento de la compañía de bomberos "Salvadora Lima número 5", don Enrique Murguia.

Del señor Maúrtua, relacionado con los memoriales de don Bernardino Estepa; y

Del señor Sayán Palacios, sobre construcción de un camino carretero entre una estación del ferrocarril a Huacho y los pueblos de Ihuari, Cheras y Paccho.

Con conocimiento de los indicados señores diputados, respectivamente, pasaron al archivo.

Tres de los señores Secretarios del Senado, anunciando que ha sido aprobada la redacción de los siguientes proyectos de ley:

El que vota una partida de mil libras anuales en el Presupuesto General de la República, destinada a estimular el deportismo en el país;

El relacionado con el contrato para la construcción de ferrocarriles; y

El que establece impuestos en la provincia de Castilla.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

PROPOSICIONES

Del señor Arévalo (don Victor), destinando el producto de algunos impuestos de las provincias de San Martín y Huallaga al sostenimiento del Colegio Nacional de San Miguel de Tarapoto,

Admitida a discusión, pasó a las Comisiones Principal de Hacienda y de Instrucción.

Del señor Sayán Palacios, relacionado con la construcción de dos locales escolares en la ciudad de Huacho.

Se admitió a debate y pasó a la Comisión de Instrucción.

DICTAMENES

Tres de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos de ley:

Prórroga por treinta días el plazo señalado para el pago de contribuciones de minas;

Postergación hasta el 2 de marzo próximo, de la promoción militar del mes de febrero del presente año; y

Exclusión de la ciudad del Cerro de Paseo de la ley de saneamiento número 4126.

Pasaron a la orden del día.

De la Eclesiástica, en la petición del Ejecutivo para que el Congreso preste su asentimiento para el pase de las bulas del Obispo de Huánuco.

El señor GARCIA. — Como se trata de un asunto muy sencillo, pido a la Presidencia se sirva consultar a la Cámara si dispensa ese dictamen de la firma que le falta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden dispensar ce la firma que falta al dictamen a que se ha referido el señor Diputado por Canas y Espinar, para que pase a la orden del día, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado, a la orden del día.

El señor RELATOR continuó dando cuenta de los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Ferrocarriles en el proyecto que concede preferencia a los productores para la traslación de cereales por las vías férreas.

De la Auxiliar de Guerra, en el proyecto que concede goces a los sobrevivientes de Tarapacá que no los tengan.

Pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor CABRERA (por escrito): Señor Presidente: Por noticias fidedignas que tiene el Diputado que suscribe, los indígenas del pueblo de Reque fueron favorecidos, hace algún tiempo, por el legado testamentario que hizo a su favor el presbítero doctor don Francisco Ferrer y Suazo, legado consistente en el fundo llamado Chacupe y en otros terrenos denominados de la Iglesia, los cuales debían ser repartidos entre dichos indígenas, después de pagar, con sus productos, las contribuciones y primicias. Años después, se dispuso, por resoluciones gubernativas, que los productos de las indicadas tierras se dedicaran a la construcción de una iglesia que aún está inconclusa, y que el mon-

to de los mismos productos fuera destinado a realizar otros objetos.

En la actualidad se ventila, ante los Tribunales de Justicia, un ruidoso juicio en el que se ha expedido sentencia ejecutoriada contra la Municipalidad de Reque, a la que se hace cargo por el importe de las sumas producidas por las mencionadas tierras, cuyo producto asciende a la suma de cuarenta y cinco mil soles que pertenecen al pueblo de Reque; y con el propósito de esclarecer el derecho que asiste a los comunitarios de este pueblo, a fin de que el tribunal que conoce de este asunto se ilustre suficientemente, conociendo las disposiciones a que hago referencia, pido que, con la aprobación de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Justicia, para que se digne disponer que, por su intermedio, el señor Obispo de Trujillo remita la copia certificada de dicho testamento, que debe encontrarse en el archivo de ese obispado, y, caso de no hallarse en él, se digne recabarla del archivo notarial ante el que se extendió la fundación.

Consultada la Cámara acordó se pasa la oficio.

El señor PATIÑO SAMUDIO. — Pido la palabra.

El señor LUNA (don Luis F.) — Pido la palabra.

El señor OLIVARES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Ayacucho.

El señor PATIÑO SAMUDIO. — Señor Presidente: Encontrándose en la Secretaría del Congreso la decena enviada por el Poder Ejecutivo para proveer interinamente una vocalía de la Corte Suprema de Justicia de la República, suplico a la presidencia se sirva consultar a la Cámara, si acuerda dirigir un oficio al Senado, invitándolo a celebrar sesión de Congreso para la elección de dicho magistrado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden dirigir un oficio al Senado, invitándolo a celebrar sesión de Congreso para la elección del magistrado a que se ha referido el señor Diputado por Ayacucho, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado, se pasará el oficio.

El señor PATIÑO SAMUDIO. — Pido que se pase sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pase el oficio sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado, se pasará el oficio inmediatamente. El señor Diputado por Lampa, puede hacer uso de la palabra.

El señor LUNA (don Luis F.) —**S**eñor Presidente: Voy a formular un pedido de alto interés nacional, que se vincula con la estabilidad del orden público, con la ejecución de una ley y con la realización de la justicia.

Ha llegado el momento de solicitar se pase oficio al Senado, con el fin de realizar una sesión de Congreso para que elija a los jueces de hecho que prescribe la ley de 15 de diciembre de 1921 llamados a instruir el juzgamiento sumarial de los delitos políticos de rebelión.

El régimen político de regeneración nacional que preside el patriota Gobernador del señor Leguía, debe cimentarse en la aplicación austera de la ley que creó esa jurisdicción privativa muy parecida al sistema de jurados, como el único fuero justo y científico para el conocimiento de los delitos de rebelión.

De esta manera, el Perú entero se convencerá de que el Gobierno de la Patria Nueva, no es autoeráctico ni despótico, como sus adversarios la califican y que todas las medidas preventivas adoptadas en defensa del orden público, son perfectamente justificadas.

Que ha habido rebelión es incuestionable, que hay necesidad, por lo tanto, de castigar a los autores y cómplices de ese delito contra la patria, que se ha querido perpetrar en el momento más solemne para el Perú, en que se da comienzo a ejecutar el Protocolo de Washington, que debe arrancar a Chile las queridas provincias de Tacna y Arica, se impone, señores diputados, con la fuerza de todos los deberes morales, sociales y patrióticos.

Imprimiendo esta cuestión toda la urgencia del caso, pido se pase la nota, con la venia de la Cámara, sin esperar la aprobación del acta, a fin de que la sesión de Congreso realice dos finalidades: la elección de un vocal de la Corte Suprema solicitada por el señor diputado por Ayacucho y la elección de los jueces de hecho.

Consultada la Cámara acordó el pedido.

El señor OLIVARES. — Con verdadero asombro, señor Presidente, he tomado nota del informe del Tribunal Mayor de Cuentas al Ministerio de Hacienda, sobre el atraso verdaderamente punible en que se encuentran las cuentas que deben rendir semestralmente los contadores de los diferentes Ministerios de la inversión de los dineros del Estado, de conformidad con la ley presupuestal, pues hasta la fecha no han cumplido con rendirlas, como ya lo he manifestado en mi anterior pedido, a pesar de los requerimientos que dicho Tribunal ha hecho a los contadores de los diferentes ministerios. No es posible, señor Presidente,

que ni por un día más continúe una situación verdaderamente anormal y peligrosa, que revela una profunda desorganización en el régimen hacendario y que desdice ciertamente de la seriedad y de la moralidad económica de las diferentes reparticiones administrativas. En todos los países del mundo, la rendición de cuentas de los que manejan el tesoro público es sagrada, y se efectúa dentro de un plazo determinado, un plazo relativamente angustioso y con penalidad severísima para los infractores; pero aquí ya lo va a ver la Cámara, cuál es el procedimiento administrativo que se observa sobre el particular? En el informe del Tribunal Mayor al Ministerio de Hacienda se dice lo siguiente: (leyó):

"El Ministerio de Gobierno y policía ha rendido sus cuentas hasta el segundo semestre del año de 1919, habiendo enviado su última cuenta el 2 de enero de 1923.

El Ministerio de Guerra ha rendido sus cuentas hasta el segundo semestre de 1918, habiendo enviado su última cuenta el 15 de diciembre de 1922.

El Ministerio de Justicia ha rendido sus cuentas hasta el primer semestre de 1919, habiendo enviado su última cuenta el 15 de diciembre de 1922.

El Ministerio de Hacienda ha rendido sus cuentas hasta el segundo semestre de 1920, enviando su última cuenta el 6 de octubre de 1922.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha rendido sus cuentas hasta el primer semestre de 1918, habiendo enviado su última cuenta el 8 de enero de 1923.

El Ministerio de Fomento ha rendido sus cuentas hasta el segundo semestre de 1918, habiendo enviado su última cuenta el 20 de noviembre de 1922.

El Ministerio de Marina, creado recientemente, no ha remitido ninguna cuenta a este Tribunal.

Como representantes de la Nación, ni podemos ni debemos tolerar que se maneje con impureza lo relacionado con la inversión de los fondos públicos y su controlación legal.

Como ve la Cámara, el Ministerio de Gobierno y Policía sólo ha rendido cuentas hasta el segundo semestre de 1919; el Ministerio de Guerra hasta el segundo semestre de 1918; el Ministerio de Justicia hasta el primer semestre de 1919; el Ministerio de Hacienda hasta el segundo semestre de 1920; el de Relaciones Exteriores hasta el primer semestre de 1918; el de Fomento hasta el segundo semestre de 1918 y el de Marina, creado recientemente, no ha remitido aún ninguna cuenta a este Tribunal. El Ministerio de Marina creado, si mal no recuerdo,

el año 1920, es decir en el trascurso de tres años que está en funciones, no ha remitido ninguna cuenta al referido Tribunal. Según informe del Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas, a pesar de los reiterados pedidos que se han formulado a los contadores de los Ministerios para que cumplan con el envío oportuno de sus cuentas, no obstante esto, no se ha conseguido ningún resultado; y aquí adjunto una copia que es una síntesis del informe que acabo de leer. Según este informe el Ministerio de Guerra debe 8; el de Hacienda 4 y el de Relaciones Exteriores, que es el que en esta materia el que parece tener el record, debe nueve cuentas, es decir que hace cuatro años y medio que no ha remitido ninguna cuenta al Tribunal mencionado. Como Representante de la Nación considero, señor Presidente, que no podemos ni debemos tolerar que se manejen con impureza los dineros del Estado. Todo lo relacionado con la inversión de estos fondos públicos y su controlación legal, es el Tribunal Mayor de Cuentas la alta institución que está encargada por la Ley del Control y del examen riguroso y severo de la manera cómo se hace la inversión de los fondos en las diferentes reparticiones ministeriales. Ha salvado su responsabilidad la que recae exclusivamente sobre los diferentes contadores de los Ministerios.

Yo pido, pues, señor Presidente, en virtud de estas consideraciones, que se oficie a cada uno de los Ministerios para que dicten las órdenes oportunas y convenientes a los respectivos contadores, para que cumplan con remitir al Tribunal de Cuentas las cuentas correspondientes a cada ramo administrativo; manifestando mi personal extrañeza por la tolerancia con que los señores Ministros contemplan que faltan al deber público estos empleados que llenan un cometido que es de confianza. Pido, asimismo, señor Presidente, que se publique el informe del Tribunal Mayor de Cuentas, e que se contrae este pedido. Solicito para estos pedidos el acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor CALLE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—¿Sobre este asunto señor diputado?

El señor CALLE.—Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Puede su Señoría hacer uso de la palabra.

El señor CALLE.—Yo creo, señor Presidente, que este es un asunto de

la exclusiva competencia del Tribunal encargado de examinar las cuentas de los Ministerios. El Tribunal Mayor de Cuentas en su reglamento tiene algunos artículos aplicables, precisamente, a los casos a que se ha referido el señor diputado por Huallaga. Así, pues, creo que el Tribunal, conforme con esas disposiciones reglamentarias, debe comandar a los contadores para que cumplan con la ley. Si la Cámara va a entrar a vigilar estas cosas y a dirigirse a los Ministerios, en primer lugar sería una gestión inútil, porque si ya los Ministros han recibido la nota del Tribunal Mayor de Cuentas poniendo en su conocimiento las faltas de las contadurías y sin embargo no han tomado ninguna medida, tampoco las van a tomar con la nota de la Cámara, mucho más si el Tribunal ha tomado la providencia de ley. Es el mismo caso que si nosotros mañana nos dirigieramos al Ministerio de Justicia diciéndole que las Cortes de Justicia no cumplen su deber, no sentenciando los juicios. Creo, en suma, que nosotros no debemos intervenir en este asunto.

El señor PRESIDENTE.—Me va a permitir el señor diputado por Sandia un esclarecimiento, por vía de colaboración. El señor diputado Olivares ha pedido no que el Tribunal Mayor de Cuentas comande a sus propios contadores para el examen de las cuentas sino que se oficie al Ministerio de Hacienda para que éste disponga que las contadurías de los Ministerios envíen as cuentas respectivas al Tribunal Mayor de Cuentas.

El señor CALLE.—Sí, señor; pero la finalidad del pedido del señor Olivares es que las cuentas se rindan y el llamado a exigir que esas cuentas se rindan es el Tribunal Mayor de Cuentas. De manera que va a resultar la Cámara entrando en esfera que no le corresponde. En resumen creo que tratándose de un Tribunal autónomo e independiente en el ejercicio de sus funciones la Cámara no debe intervenir.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Castrovirreina.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.—Yo considero, señor Presidente, que no ha llegado el caso de formular ningún cargo contra los Ministros, porque no se sabe si estos funcionarios han dictado alguna medida en orden a la remisión de las cuentas. Estoy de acuerdo con SSA, en cuanto a que se oficie a los Ministerios manifestándoles la necesidad de que se remitan esas cuentas al Tribunal respectivo, pero no

er lo que respecta a afirmar que no han tomado ninguna medida, porque no lo sabemos. Agradecería, pues, al señor diputado por Huallaga que se sirviera modificar su pedido en la forma que he indicado.

El señor OLIVARES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huallaga.

El señor OLIVARES.— Verdaderamente, señor Presidente, me extraña la actitud del distinguido diputado por Sandia, señor Calle, al oponerse al pedido que acabo de formular, en uso de perfecto y legítimo derecho como miembro de la representación nacional que está llamada a ejercer su labor no solo de legislación sino también de fiscalizar los actos del Poder Ejecutivo. Yo he hecho hincapié, precisamente, en que mi pedido no va contra el Tribunal Mayor de Cuentas; antes bien he dejado constancia que esta alta institución ha cumplido con hacer los requerimientos respectivos a las diferentes contadurías de los ministerios, sin que éstas, a pesar de esos requerimientos, como consta en el informe del Tribunal, hayan cumplido la obligación que la ley les impone. Y de aquí infería que los Ministros no han cominado a los contadores, porque a haber sido así, estos empleados hubieran cumplido con remitir esas cuentas..

Por eso mi pedido es procedente y quiero que conste en el acta mi personal extrañeza por la tolerancia que significa de parte de los señores ministros el hecho de que en 4 años no haya agotado todas las medidas para obligar los contadores a remitir las cuentas al Tribunal, yendo, si es posible, hasta la separación de esos empleados que no han cumplido las leyes de la materia.

Yo insisto, pues, en que se tome acuerdo de la Cámara para enviar un oficio a cada uno de los Ministerios a fin de que cominen a sus contadores para que cumplan con remitir las cuentas al Tribunal del Ramo, en el plazo más breve y perentorio, dejando constancia de mi personal extrañeza por la tolerancia de los Ministerios al no haber cominado a los contadores; y pido, asimismo, que con acuerdo de la Cámara, se publique el informe del Tribunal Mayor de Cuentas a que se contrae este pedido.

El señor CALLE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado Calle.

El señor CALLE.—Señor Presidente: Muy lejos de ánimo, y se lo manifiesto con toda franqueza al señor di-

putado por Huallaga, pensar que su Señoría no pueda ejercitar su derecho de supervigilancia en todos los ramos de la administración pública.

El señor OLIVARES (interrumpiendo).—Pero sin finalidad política de ninguna clase, porque si tuviese alguna finalidad política habría planteado inmediatamente las interpelaciones del caso al señor Ministro de Hacienda.

El señor CALLE.—Por supuesto. La divergencia que existe entre la opinión del señor diputado por Huallaga y la mía no es de fondo sino de forma. Si su Señoría modificará su pedido, en el sentido de que se oficiara al señor Ministro de Hacienda, para que nos diga cuáles han sido las medidas del Tribunal Mayor de Cuentas y si se han hecho efectivas, estaríamos de acuerdo y se conseguiría la misma finalidad.

El señor OLIVARES.—Yo no tengo inconveniente en aceptar el temperamento propuesto por el señor Calle, pues el resultado es el mismo: Yo le puedo asegurar al doctor Calle, que tengo datos de que el Tribunal Mayor de Cuentas ha ejercitado su derecho de penar a muchos contadores por no haber cumplido al remitir las cuentas en el momento oportuno y muchos de esos contadores, a pesar de las multas impuestas, no han cumplido con remitirlas.

El señor CALLE.—No es culpa del Tribunal Mayor de Cuentas; es culpa del Ministerio de Hacienda.

El señor OLIVARES.—Yo no trato de menoscabar los fueros de esa institución; absolutamente; la responsabilidad gravita sobre las contadurías de los Ministerios y sobre los ministros mismos.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor diputado por Huallaga, en la forma que ha sido modificado por el señor diputado por Sandia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor OLIVARES.—Ahora que se consulte la publicación del informe del Tribunal Mayor de Cuentas.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden publicar el informe a que se refiere el señor diputado por Huallaga, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada la publicación.

El señor diputado por Otuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ (don José M.) —Pido que con acuerdo de la Cámara se oficie al señor Ministro de Hacienda

con estos dos objetos: 1º, para que devuelva, con informe o sin él, el proyecto que establece el impuesto territorial, que hace algún tiempo está en aquel despacho con informe de la Dirección de contribuciones; y 2º, para que dé cuenta, con los antecedentes que sé se han remitido a la Prefectura de Trujillo, sobre los bienes de los conventos supresos de aquella provincia, a fin de que en vista de esos datos pueda proponer las medidas que sean más convenientes.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Hacienda, a efecto de que por ese despacho se evacúe el informe respecto del proyecto de impuesto territorial, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado el pedido. Los señores que acuerden que se oficie al mismo Ministerio pidiéndole la relación de bienes a que se ha referido el señor diputado por Otuzco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado, también. El señor diputado por Yauli, si va a ser corto en su intervención.

El señor COBIAN.—Voy a ser muy breve, señor presidente. La Cámara, acordó la preferencia al proyecto de ley sobre goces a los empleados particulares en la última legislatura. Es mi objeto pedir a la Mesa, que, tan pronto como se lo permitan los proyectos de carácter financiero que se están discutiendo en estos momentos, sea puesto en discusión el proyecto de ley a que me he referido a fin de que no continúen presentando situaciones como la que actualmente vemos en el Ferrocarril Central, que, a estar al manifiesto de los obreros, se han declarado en huelga para defenderse de la manera cómo la Peruviana piensa ir deshaciéndose de los empleados antiguos. Así es que en ese sentido yo ruego a la Mesa que en cuanto sea posible se dé preferencia al proyecto a que me refiero.

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado: La Mesa confirma la declaración que había formulado anteriormente, en el sentido de someter a la Cámara los asuntos que habían sido objeto de anteriores preferencias en el mismo orden en que éstas habían sido acordadas; por supuesto todo con subordinación al debate y resolución de los asuntos materia de la convocatoria. Se va a pasar lista.

SEGUNDA HORA

Siendo las 6 h. 38' p. m., se pasó lista, estuvieron presentes los señores

Manchego Muñoz, Urbina, Frisancho, Leguía, Pró y Mariátegui, Abad, Alonso, Alva, Alvarez, Añáños, Arangoitia, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Víctor), Basadre, Cabrera, Calle, Cobán, Corbacho, Delgado Vivanco, DeVéscovi, Espinosa, Gamboa Rivas, García, Gildeméister, González Zúñiga, Gutiérrez, Lanatta, Leigh, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, Mac-Lean, Maceo Pastor, Málaga Santolalla, Mármol, Martínez, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivarez, Palma, Patiño Samudio, Peñaloza, Perochena, Raygada, Rodríguez, Salcedo, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Ugarte, Urquiza, Vega, Vidalón y Villacorta.

ORDEN DEL DÍA

Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Prorrógase por treinta días el plazo señalado para el pago de contribuciones de minas, por la ley No. 4559, el mismo que principiará a contarse desde el día siguiente de la promulgación de la presente ley.

La Compañía Recaudadora devolverá a los interesados que hubiesen hecho el abono conforme a la antigua ley el exceso que resulte con relación a la mencionada ley No. 4559.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de enero de 1923.

E. M. del Prado. — Carlos A. Calle.

— **V. M. Arévalo.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Postérgase hasta el 2 de marzo próximo la promoción que debía realizarse, conforme a la ley de la materia, el 10. de febrero del presente año; debiendo expedirse los despachos correspondientes con la fecha de la promoción postergada, o sea, el 10. de febrero de 1923.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de enero de 1923.

E. M. del Prado. — Carlos A. Calle.

— **V. M. Arévalo.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Exclúyese la ciudad del Cerro de Pasco de la treinta y cuan-

tro ciudades cuyo saneamiento debe realizar la Foundation Company, según lo estatuido por la ley No. 4126; a fin de que dicho saneamiento lo realice, en el dia, el Concejo Provincial del Cerro de Pasco.

Artículo 20. — El fondo de saneamiento correspondiente a la provincia de Pasco, que debe existir depositado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, será entregado al Concejo Provincial mencionado; y desde la promulgación de la presente ley dicho Concejo recaudará directamente el fondo de saneamiento. Si las cantidades depositadas en la Caja de Depósitos y Consignaciones hubiesen sido entregadas a la Foundation Company, en parte del pago de las obras que está ejecutando en esta capital o en algunas otras ciudades, serán reintegradas por el Gobierno al Concejo Provincial del Cerro de Pasco.

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de enero de 1923.

E. M. del Prado. — Carlos A. Calle.

—V. M. Arévalo.

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción.

Lima, 18 de enero de 1923.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

En virtud de lo expuesto en el inciso 20 del artículo 121 de la Carta Fundamental del Estado, me es honroso dirigir a Uds. el presente oficio rubricado por el señor Presidente de la República—a fin de que el Poder Legislativo se sirva prestar su asentimiento para la concesión del pase correspondiente a las Bulas Apostólicas por las que Su Santidad el Papa Pío XI instituye Obispo de la Diócesis de Huánuco al doctor don Rubén Berros y Bernedo.

Dios guarde a Uds.

Rubricado al margen, por el señor Presidente de la República.

Ego Aguirre.

Señor:

En la sesión de Congreso que tuvo lugar el 24 de octubre del año de 1921 fué electo Monseñor doctor Rubén Berros, de entre los de las ternas remitidas por el Ejecutivo, para ocupar el Obispado de la Diócesis de Huánuco que quedó vacante por renuncia del Ilmo. señor Drinot y Piérola. En esta virtud, en 14 de mayo del año próximo pasado, el Supremo Gobierno elevó—en cumplimiento del inciso 17 del art. 121 de nuestra Constitución

Política—las respectivas peticiones a la Santa Sede, presentando al elegido Monseñor Berros para dicho Obispado. La Santa Sede, en conformidad de las prescripciones del Derecho Canónico, ha expedido las bulas pontificias que lo instituyen al agraciado Obispo de la mencionada Diócesis. Dichas bulas han sido remitidas por el Excmo. Nuncio Apostólico, representante del Romano Pontífice en el Perú, al Supremo Gobierno, por órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el propósito de que se den el curso previsto por las leyes patrias de la materia. A mérito de esto, el Ejecutivo—en cumplimiento del inciso 20 del art. 121 de nuestra Carta Política—solicita del Congreso dé su asentimiento para dar pase a las indicadas bulas pontificias, con sujeción a las leyes del caso.

Después de haber estudiado esta materia que ha pasado a su dictamen vuestra Comisión Eclesiástica la ha encontrado toda ella tramitada conforme a las prescripciones constitucionales y leyes del caso. En esta inteligencia, os propone, por conclusión que aprobéis la siguiente resolución legislativa:

"El Congreso, en ejercicio de lo preceptuado en el inciso 20 del art. 12 de la Constitución del Estado, otorga su asentimiento para que el Poder Ejecutivo dé el pase respectivo a las bulas pontificiales que instituyen Obispo de la Diócesis de Huánuco al Ilmo. Monseñor doctor Rubén Berros, cumpliendo las demás disposiciones legales."

Salvo mejor acuerdo de la Cámara.

Sala de la Comisión, a 30 de enero de 1923.

Mariano N. García. — Eduardo Basadre. — Nicasio Arangoitia.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado García.

El señor GARCIA.—Pido a la Mesa que consulte a la Cámara para que, sin aprobar el acta respectiva de la sesión de hoy, se pase a la colegisladora la conclusión que acaba de aprobar la Cámara, del dictamen emitido por la comisión eclesiástica. Con este motivo voy a hacer una ligera aclaración, señor Presidente. La comisión, al emitir ese dictamen, se ha sujetado estrictamente a las disposiciones legales de nuestra constitución que tratan de esta materia; pero respecto al que habla el dictamen de que se ha dado cuenta no puede afectar ni menoscabar

sus convicciones religiosas sobre el concepto relativo al **pase**. Hago esta salvedad, señor Presidente, para cautelar mi ortodoxia católica.

El señor PRESIDENTE.— Quedará constancia de la salvedad que hace el señor diputado. Los señores que a quieren que este asunto pase a la comisión sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Continúa viéndose el proyecto presentado por los señores diputados por Castilla y por Tarata sobre gravamen a la internación de ganado vacuno, asunto en relación con el cual recaía la cuestión previa de que él volviera conjuntamente con el proyecto enviado por el Ejecutivo, sobre la misma materia, a estudio de una o más comisiones.

Aún cuando el punto se hallaba en estado de votarse, la Mesa no tendrá inconveniente en conceder el uso de la palabra, si se creen necesarios mayores esclarecimientos en el particular, a cualquier señor diputado que la solicite.

El señor SAYAN PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Chancay.

El señor SAYAN PALACIOS.— Fui yo, señor Presidente, quien insinué, en la sesión en que comenzó a verse este asunto, el aplazamiento para la finalidad, única y exclusiva, de refundir este proyecto con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que crea un derecho de internación al ganado y, al mismo tiempo, un impuesto al consumo o beneficio de reses en los mataderos de la República. En aquella ocasión, aunque muy ligeramente, tuve oportunidad de pronunciarme contrario a la parte del proyecto del Ejecutivo, referente al impuesto de beneficio; y más grato manifestar a la Cámara que en conversación ocasional con el señor Ministro de Fomento, al expresarle mi contraria opinión a este respecto, manifestándole que había observado que el ambiente de la Cámara tampoco era favorable a esa parte del proyecto del Gobierno, el señor Ministro de Fomento me manifestó que creía poderse conciliar los deseos de la Cámara, circunscribiendo el impuesto de beneficio y de consumo, simplemente a los mataderos de Lima y Callao, ciudades en las cuales, como saben los señores representantes, el beneficio de reses es un tanto intenso por lo que ese gravamen efectivamente podría constituir una fuente apreciable de recursos.

Desde el primer momento pensé en la involucración de estos dos proyectos, porque se complementan entre sí, porque localizada la parte del impuesto al consumo o de beneficio, a los mataderos de los ciudades de Lima y del Callao y teniendo carácter general solo el artículo que crea el derecho de internación de ganado del extranjero habría una perfecta analogía y similitud con el proyecto de los señores diputados por Tarata y por Castilla, que se refiere al derecho de internación. De manera que, en concepto mío, la Cámara podría abreviar tiempo y presentar su aprobación a un proyecto constructivo, a un proyecto que establecería un derecho de importación al ganado vivo, sobre la tasa de 3 libras por cabeza de ganado bovino, destinando el importe de ese derecho a los objetos que señala el proyecto del Ejecutivo en su artículo 3º. y 4º., no lo recuerdo bien; y si algún señor Representante simpatizara con la idea de gravar, también, el beneficio y consumo de las reses que se sacrifican en los mataderos de Lima y Callao, podría presentar un proyecto especial, de carácter local.

En esta forma me parece que podría conciliarse todas las opiniones. Y desde este punto de vista podría, desde luego, planearse el nuevo proyecto de ley, sobre la base del de los señores diputados por Tarata y por Castilla; pero modificando un tanto la redacción de los otros artículos que él contiene. Dice el 1º.: "toda res de ganado vacuno que se importe para el consumo, abonará un impuesto de 3 libras, si su peso no excede de 250 kilos"; y dice el art. 2º.: "las reses de más de 250 kilos abonarán una libra por cada 100 kilos de exceso o fracción de 100 kilos". En mi concepto, con perdón de los señores autores del proyecto, tiene éste algunos defectos que voy a permitirme nunciar: en primer lugar, debe establecerse que el impuesto de internación grave a todo el ganado bovino que se introduzca por cualquiera de las dos vías, sea la marítima o sea la terrestre. El ganado puede venir embarcado, como puede internarse al territorio de la república, como saben los señores representantes, por la vía terrestre. Es menester, pues, establecer en el artículo que ese derecho de importación lo abonará el ganado, sea que se introduzca por tierra o por la vía marítima.

Además, necesitamos modificar el artículo, estableciendo que en los lugá-

res en donde fuere posible hacer el peso del ganado vivo, regirá la tarifa sobre el quilaje; pero, seguramente, hoy por hoy, no será posible cobrar el derecho de internación del ganado sobre el quilaje, porque, que yo sepa al menos, no tenemos balanzas de pesar ganado vivo en ninguna localidad de la República. Podría, pues, decirse en el artículo respectivo, que allí donde hubieran balanzas para pesar ganado vivo, se cobrará el impuesto sobre el quilaje; y que en donde no hubieran esas balanzas, habría que cobrar el impuesto por cada cabeza de ganado. Y como la finalidad del proyecto de los señores diputados es la de propender al desarrollo de la industria pecuaria nacional a fin de ponerla al abrigo de una ruinosa competencia del ganado extranjero que se importe, es necesario contemplar a la industria pecuaria, en todas sus manifestaciones o al menos en las más importantes y no hacer omisión del ganado lanar. El ganado lanar, como saben los señores representantes, es en el Perú de gran importancia en la industria pecuaria; la lana se extrae del ganado, y la exportación de lana, como no ignoran los señores diputados, puede constituir un renglón importante, si se desarrolla y fomenta esta industria. Por lo demás, las condiciones topográficas del país se prestan mucho para el desarrollo de ese ganado. De manera que yo creo que también debe contemplarse en el proyecto este punto y establecer una tarifa de media libra por cabeza de ganado ovino que se importara. También habría necesidad de gravar al ganado porcino: El ganado porcino no puede tener la extensión y el desarrollo que el ganado ovino, pero tradicionalmente en el Perú, se han criado muchos chanchos y es muy posible seguirlos criando en proporción apreciable. De manera que yo creo que también debe gravársela más o menos con Lp. 1.0.00 por cabeza.

No quiero referirme ni solicitar derechos de importación para el ganado equino, porque saben los señores representantes que, en primer lugar, la importación de esa clase de ganado está restringida única y exclusivamente a los ejemplares de carrera y a uno que otro ejemplar de tipo de carrera para reproductor. En el futuro no sería imposible que necesitara el Estado establecer su servicio de remonta para el ejército en forma completa, que necesitara importar reproductores especiales para fomentar la remonta; en ese caso me parece prudente dejar libre la importación del ganado equino.

Condensando estos ligeros argumentos, yo me voy a permitir someter a la consideración de los autores del proyec-

to la reforma del articulado de éste, en los siguientes términos. Decir en el artículo 1o.: Grávense con Lp. 3.0.00 el ganado vacuno que se importe al territorio de la República, sea por la vía marítima o terrestre; 2o. El ganado ovino que se importe pagará Lp. 0.5.00 por cabeza y el porcino Lp. 1.0.00 por cabeza; 3o. En los lugares que se encuentren implantadas balanzas de pesar ganado vivo, el impuesto de internación se cobrará por peso de ganado bovino, sobre la base de Lp. 3.0.00, si el peso del animal no excede de 250 kilos; las reses que excedan de esta cifra abonarán Lp. 0.5.00 por cada fracción de 50 kilos.— Me permito modificar esta parte del artículo 2o. del proyecto de los señores diputados, porque, en mi concepto, han establecido como fracción la de 100 kilos, que me parece muy elevada. Esa fracción debe ser, cuando menos, de 50 kilos. De manera que si se ha de cobrar Lp. 1.0.00 por cada 100 kilos de exceso sobre los 250, yo creo que podría establecerse la escala más baja, y decir que se pagará Lp. 0.5.00 por cada fracción de 50 kilos.

Me permito someter a la consideración de la Cámara, estas tres modificaciones con las cuales me parece que quedaría más completo el proyecto de los señores diputados.

Con relación al proyecto del Poder Ejecutivo, modifiqué el artículo, que creo que es el 2o., que se contrae al impuesto de internación, fijándolo en Lp. 3.0.00 por cabeza de ganado vacuno. Después se puede tomar del proyecto del Ejecutivo desde el artículo tercero con todos sus incisos para determinar que al producto de los derechos de internación, a que se refiere el proyecto que estamos discutiendo, se le dé la aplicación específica que establece el señor Ministro de Fomento en su proyecto.

De esta suerte creo que habremos dado un paso avanzado en interés de la industria pecuaria, después, cuando se llenaron los fines a que destina el proyecto del Poder Ejecutivo el producto de este impuesto quedaría para las rentas generales de la República posiblemente un renglón apreciable de ingresos.

En lo referente al impuesto de consumo o beneficio a que se contrae el artículo primero del proyecto del Ejecutivo, repito, si algún representante propusiera limitarlo a las ciudades de Lima y el Callao, yo, por mi parte, no tendría objeción ninguna que hacer porque entonces la responsabilidad sólo sería de los representantes que patrocinaron esa iniciativa.

El señor PEROCHENA.—Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Castilla.

El señor PEROCHENA.—Señor Presidente: en la última sesión, si mal no recuerdo, el señor diputado por Chancay, propuso el aplazamiento del proyecto en debate para que la Comisión de Hacienda lo estudiara conjuntamente con el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo. Por las palabras del señor Sayán Palacios parece ahora que queda desde luego de lado esa cuestión. El señor diputado por Lima doctor Palma, propuso, en esa misma sesión, que el proyecto presentado por el Ejecutivo se discutiera de preferencia al presentado por el señor diputado por Tarata y por mí. Parece también que el señor diputado por Lima no insiste en ese propósito.

Respecto a las indicaciones formuladas por el señor diputado por Chancay, nosotros, señor Presidente, no tenemos inconveniente en aceptar la sustitución propuesta por él, de tal manera que no hay inconveniente en que se sustituya el proyecto en la forma insinuada por el señor diputado por Chancay.

Nuestro propósito, señor Presidente, al presentar este proyecto de ley, no ha sido otro que el de velar por los intereses de una industria que se encuentra seriamente amenazada con la introducción de ganado extranjero. Por datos que hemos obtenido sabemos que se pretende traer al país gran cantidad de ganado lo que sería herir de muerte una industria nacional que no está en condiciones de sufrir la competencia del similar extranjero.

El señor LEIGH.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Sulana.

El señor LEIGH.—La tasa de tres libras por cabeza de ganado vacuno que se introduzca al país, es excesiva, señor Presidente, y perjudicaría grandemente al departamento de Piura, donde actualmente no existe la industria de crianza de ganado, porque a este departamento se introduce gran cantidad de ganado de la vecina república del Ecuador para ser engordado en pastos naturales y traído luego para el consumo.

Yo hago presente a la Cámara esta situación, para que la tenga en cuenta.

El señor RODRIGUEZ (don José M.).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Otuzco.

El señor RODRIGUEZ (don José M.).—Señor Presidente: Tratándose de establecer un gravamen sobre un artículo de primera necesidad como es la carne, yo entiendo que la Cámara debe hacer un estudio muy prolífico antes de

pronunciarse definitivamente sobre el asunto.

Los derechos sobre los artículos son fiscales y proteccionistas. Los fiscales vienen a ser aquellos de tipo menor, que solamente sirven para aumentar los ingresos del Estado; los proteccionistas aquellos que se establecen para defender la industria nacional. ¿Estamos nosotros en este último caso? Yo no podría decir! Necesitaríamos conocer el mercado o la situación del mercado de carne; saber la población de ganado vacuno; saber cuántos son los productores que tenemos en la República; conocer el consumo que se hace en las principales ciudades de la República.

El señor VEGA (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor RODRIGUEZ (don José M., continuando).—Y en vista de esos datos fácilmente podríamos fijar ya el derecho fiscal, indudablemente, y proteger la industria, si fuera necesario. Pero proceder sin esos datos, me parece que es caminar a ciegas; y no debemos hacerlo así tratándose de un artículo que una vez gravado, la especulación y las incidencias del impuesto lo elevarían para hacerlo doble en las principales ciudades de la república.

Yo pido, por lo tanto, que pase este asunto a estudio de la Comisión de Hacienda que había aceptado el otro día volver a estudiar este asunto, y de la Comisión de Industrias, como propuso el señor diputado por Pachitea. Planteo esta cuestión previa.

El señor NOSIGLIA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Antes de conceder la palabra al señor diputado por Tarata y al señor diputado por Cañete, tiene que expresar la Mesa que el estado parlamentario del asunto es el siguiente: planteada la cuestión previa relativa a que los dos proyectos volviesen a conocimiento de la Comisión, por el señor diputado por Chancay, este señor representante tuvo por conveniente retirar dicha cuestión previa. Quedó entonces pendiente la cuestión previa, también, planteada por el señor diputado por Lima, doctor Palma, en el sentido de que se diera preferencia sobre el proyecto de los señores Diputados por Castilla y por Tarata, al proyecto enviado sobre la misma materia por el Poder Ejecutivo. Y planteada más tarde la moción insinuada antes por el señor diputado por Chancay, para que este asunto volviera a estudio de la Comisión, por el señor diputado por Pachitea, el señor doctor Palma tuvo a bien expresar que, por su parte, retiraba la cuestión que había planteado, en el concepto de que la cuestión formulada por el señor diputado por Pachitea iba a ser admitida por la Cámara.

En definitiva, está en pie la cuestión formulada por el señor diputado por Pachitea, para que los dos proyectos vuelvan al estudio de la Comisión. De manera que la intervención del señor diputado por Otuzco, constituye una nueva adhesión al pedido pendiente.

Hecho este esclarecimiento del estado parlamentario del asunto, puede hacer uso de la palabra el señor diputado por Tarata.

El señor VEGA.—Señor Presidente: Cuando ya casi todos estábamos de acuerdo para votar y aprobar el proyecto presentado por el diputado que habla y el señor diputado por Castilla, involucrado en el proyecto del Gobierno; el señor doctor Rodríguez, sustituyéndose al señor diputado por Pachitea, ausente hoy, presenta como cuestión previa que pasen ambos proyectos a estudio de una Comisión para que teniendo en cuenta las estadísticas de los fundos ganaderos y del ganado de toda la República pueda discutir proyecto de esta naturaleza.

La verdad, señor, que confiar la discusión de un proyecto después de que se haya hecho todo este estudio, se necesitaría por lo menos que pasaran diez o quince años para que se forme estas estadísticas.

Lo único que yo puedo deducir, señor, es que el diputado doctor Rodríguez no ha prestado atención a la forma cómo se han venido planteando las diferentes situaciones alrededor de los dos proyectos. Hace cerca de dos meses que la Asociación Ganadera del Perú, teniendo en cuenta que el ganado extranjero venía a hacer formidable competencia a la industria ganadera del Perú, naciente todavía, en los distintos puntos de la República; hizo gestiones ante el Poder Ejecutivo para que defendiera esta industria nacional; y consiguió de él una resolución por la que se gravaba con dos libras...

El señor DELGADO VIVANCO (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor VEGA (continuando).—...a toda res de ganado vacuno que se importara a la República...

El señor MANCHEGO MUÑOZ (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor VEGA (continuando).—Esta medida fué recibida con aplauso general, porque venía ella a detener en parte esta internación del ganado, que indudablemente, señor, teniendo en cuenta que la ganadería en los distintos países de Sudamérica ha adquirido mayor desarrollo que en el Perú, venía a hacer competencia a la industria ganadera peruana y este impuesto defendía, pues, en parte a nuestra industria ganadera. Ante esta situación, señor, un ganadero colombiano consiguió del Poder Ejecutivo la libre internación de mil ca-

bezas de ganado y se propone aún internar hasta 40 o 50 mil de un stock de ganado que tiene en la República de Colombia y en las repúblicas centro-americanas. En vista de esta situación el diputado que habla y el diputado por Castilla presentaron a la consideración de la Cámara el proyecto que está en debate que contempla la misma consideración del proyecto del Poder Ejecutivo y que se diferencia únicamente en que el del Poder Ejecutivo contiene, además, el impuesto de un sol por cada cabeza de ganado vacuno que se beneficie en los distintos camales de la República y 20 centavos por cada cabeza de ganado lanar. Es precisamente este último impuesto que ha merecido la impugnación de distintos representantes que temerosos de que él pudiera elevar el precio de la carne; por lo mismo que no hay el suficiente control en los distintos departamentos; pero casi todos están de acuerdo en que el gravamen de tres libras para el ganado de importación tiende a defender en todo momento la industria ganadera del país, y por lo que la prestan su consentimiento. Es entonces que el diputado por Pachitea, caluroso defensor de los intereses del pueblo y opositor a todo impuesto, impugna no sólo el impuesto de un sol de beneficio en los camales sino el impuesto de tres libras y solicita que ambos proyectos vuelvan a comisión, no pudiendo resolverse en la sesión anterior por falta de quórum.

En esta situación interviene el señor diputado por Chancay y nos trasmite las opiniones del señor Ministro de Fomento que la Cámara ha escuchado, que están de acuerdo con las del diputado que habla; y es, señor, que ya que los impugnadores del proyecto se refieren al impuesto de un sol y veinte centavos al beneficio en los camales, se circunscriba sólo a las poblaciones de Lima y Callao, pero sin suprimir el impuesto de tres libras para el ganado de internación. El señor diputado por Pachitea nos decía que el Poder Ejecutivo debía preocuparse de conceder premios especiales a los distintos ganaderos que presentaran ejemplares que comprobaran el desarrollo y el progreso de la ganadería en el país. Yo, a la verda, respondo al señor diputado por Pachitea que ningún ganadero, en el Perú, dedicaría su capital al progreso de la ganadería, si los Poderes Públicos ven con indiferencia aquello que debería merecerles mayor interés, al no tratar, absolutamente, de contener la importación de ganado, que por lo mismo que ha alcanzado esta industria grandes progresos en los países extranjeros, tiene que hacer competencia al ganado del país. Por todas estas consideraciones creo, pues, señor Presidente, que el

proyecto presentado por el señor diputado por Castilla y el que habla, aclara perfectamente la cuestión y que no es necesario vuelva a comisión; que no es necesario que se hagan estadísticas en los centros ganaderos de la República. Lo que pretendemos nosotros, es solamente defender la industria ganadera naciente aún en el país y que se ve amenazada por la importación del ganado extranjero. Este impuesto al ganado extranjero tiene como fundamento de sus impugnadores que va a encarecer la carne. Pero vemos constantemente, que la producción en el país es suficiente para que el precio de este artículo haya adquirido un límite del que no puede pasar y que es económico para los distintos pueblos de la República y que el peligro del encarecimiento no existe. Dentro de estas consideraciones, pues, señor Presidente, comprendiendo que todos los diputados están de acuerdo en que el proyecto beneficia enormemente al país; yo, señor, estoy de acuerdo en lo absoluto con las ideas expresadas por el señor diputado por Chancay, que involucrándose el proyecto presentado por nosotros y el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo y dejando el impuesto de un sol y veinte centavos sólo para las circunscripciones de Lima y el Callao, no es ya necesario que regrese a las Comisiones; y si se ponen a la discusión inmediata estoy seguro de que merecerán la aprobación de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Cañete puede hacer uso de la palabra.

El señor NOSIGLIA.—Señor Presidente: En verdad ya se han hecho tantas observaciones al proyecto que es materia de debate, que serían suficientes para que la Cámara acordara que el asunto volviera a Comisión. Las observaciones que ha hecho el señor diputado por Chancay, respecto a la aplicación del impuesto son de carácter fundamental. Hay que convenir en que no estamos preparados para aplicar el impuesto en la forma planteada por los señores diputados por Tarata y Castilla, teniendo presente la escala de pesos que establece el mismo proyecto de ley, de manera que si tratamos de proteger a la industria nacional, lo práctico es que establezcamos un impuesto por cabeza de ganado que se introduzca en la República y como no solamente hay que contemplar el interés de la industria ganadera, en su forma general, me tengo que referir a la intervención del señor diputado por Sullana, llamando la atención a la situación de la industria ganadera en el departamento de Piura.

El departamento de Piura, señor, es excepcional en el orden a la industria

ganadera. En el departamento de Piura la crianza de ganado no es permanente. En esa región se aprovechan los pastos que temporalmente hacen crecer las lluvias para el engorde del ganado que se importa del Ecuador, de manera que no es posible comprender al departamento de Piura en una ley de carácter general, como la que se trata de dar. Ha hecho muy bien el señor diputado por Sullana al llamar la atención de la Cámara respecto de la situación de los ganaderos de Piura, que tienen que traer de las serranías del Ecuador el ganado flaco para aprovechar los pastos temporales que se producen con las lluvias. Por todas estas consideraciones, señor Presidente, y teniendo presente la última intervención del señor diputado Vega que propende a la conjunción de todos los proyectos, tanto del presentado por el Ministerio de Fomento como por los señores diputados por Tarata y Castilla, creo que la Cámara debe acordar que vuelva el asunto a comisión para que ésta lo confeccione cabidamente y lo someta nuevamente a conocimiento de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por La Unión.

El señor DELGADO VIVANCO.—Señor Presidente: El asunto que está en debate es de interés nacional y a la vez de interés particular o provincial, en especial de la provincia que represento, por ser integralmente ganadera, razón por la que, con doble motivo, intervengo en este debate.

El hecho, señor, de que las opiniones en la Cámara estén divididas, queriendo unos señores Diputados que este proyecto sea aprobado o desaprobado sobre tablas y otros que vuelva a Comisión por las observaciones que se han hecho, prueba suficientemente que el concepto de la Cámara todavía no está bien formado. No es mi pretensión, señor, creer que convenceré a la Cámara con mi intervención; pero si creo que estoy en el caso, por la razón que expuse al comenzar, de exponer mi modesta opinión.

Señor Presidente: Las observaciones hechas por el señor Diputado por Chancay, que han sido aludidas por el señor Diputado por Cañete, son de carácter reglamentario. Dice el señor Diputado por Chancay que el proyecto no ha previsto que la introducción de ganado pueda hacerse por la vía marítima o por la terrestre; pero yo creo, precisamente, que al no hacer distinción el artículo, establece claramente que el gravamen es a todo el ganado que se interne a la República, cualquiera que sea la vía por la cual se haga la internación. Así es que esto, en último caso, sería materia del reglamento, que vendría a complementar la ley. Lo mismo puedo decir sobre la a-

tingencia del señor Diputado por Chancay respecto a las balanzas de pesar ganado vivo; ese reglamento podrá indicar los lugares donde deberían establecerse esas balanzas que, sea dicho de paso, son de precio reducido.

El señor Diputado por Sullana manifiesta que el impuesto que se trata de establecer perjudicaría al departamento de Piura, donde sólo se invierte el ganado procedente del Ecuador; pero esto me sugiere la observación de que en vez de favorecerse al criadero extranjero, muy bien se podría estimular al productor nacional, puesto que en ese mismo departamento por su condición geográfica...

El señor LEIGH (interrumpiendo) — No hay sino pastos temporales y hay que aprovecharlos cuando los hay.

El señor DELGADO VIVANCO (continuando). — Lo mismo sucede en toda la República. Nadie ignora que los pastos temporales son tanto en la costa como en la sierra, de manera que el mismo fenómeno que ocurre en el departamento de Piura, ocurre en el resto de los departamentos de la República.

El argumento del señor Rodríguez es un argumento que está expuesto a base científica, como todo lo que él produce; pero en un país como el nuestro, donde no existe un verdadero censo, donde no hay estadística, donde no sabemos cuál es la población humana, muy difícil será saber cuál es la población ganadera; y más difícil aún, donde no tenemos una carta geográfica militar, saber qué lugares son abundantes en pastos y cuáles no lo son. Da manera, pues, que es utópico pensar en esos datos exactos que su señoría desea se tengan presentes para establecer el impuesto. Indudablemente que ese es el ideal; la Argentina parece que se ha acercado; Estados Unidos lo ha conseguido; pero nosotros somos un pueblo en formación, que recién propendemos, anhelamos alcanzarlo; así, pues, legislemos para la realidad, y la realidad es que tenemos que defender nuestra incipiente industria ganadera de la competencia extranjera. Ahora bien; el proyecto es de índole proteccionista de la industria ganadera, como se ve por su mera lectura. Nosotros procuramos el desarrollo de la industria pecuaria, que la tenemos en formación, y lo que es más grave que ha nacido enferma, porque el ganado que tenemos en la República es un ganado débil, es un ganado enclenque; de manera que un criadero necesita invertir fuertes capitales para traer del extranjero animales o sementales selectos, ganado de pedigree; es decir, animal que viene con su historia, con su origen, garantizada su sangre, garantizada su bondad por las experimentaciones hechas y por los

éxitos obtenidos en las ferias. ¿Con qué garantía un productor va a aventurarse a importar ganado semental, que le cuesta bastante dinero, cuando no tiene ninguna perspectiva, cuando no sabe si la industria que va a desarrollar va a tener o no mañana mercado, cuando se va a encontrar con la competencia de otros países, que ya se han adelantado al nuestro en desarrollar su industria pecuaria, como sucede en la Argentina, en Chile mismo, que tiene excelente ganado; en Colombia, como acabamos de ver por la última introducción? De manera que la competencia va a ser no en cantidad, sino en calidad, porque nuestro ganado enclenque en el mercado resultará desfavorecido, y nosotros debemos buscar la manera de que el productor tenga un atractivo, y diga: yo importo ganado, traigo sementales, con la perspectiva de que mañana o pasado tendré productos que puedan competir en calidad con el que se importe. Tengo a la mano la revista de la Sociedad Ganadera, donde se critica la última internación de ganado de Colombia. Evidentemente que esto está en absoluta razón y justicia, ¿por qué?, porque esta sociedad ganadera trata de levantar nuestra industria pecuaria, y con esta internación los criaderos se encuentran desilusionados y sin ninguna expectativa. De manera que lo que nosotros tratamos con el proyecto es levantar el nivel y el espíritu que hoy se alberga en nuestro pueblo. Mañana, cuando nuestra industria pecuaria haya desarrollado en cantidad y en calidad, entonces sí cabrá suprimir el gravamen que ahora tratamos de crear.

Por manera que si hasta hoy no ha desarrollado la industria pecuaria ha sido: 1º., por la natural negligencia o idiosincrasia nacional, y, 2º., porque nunca ha tenido el apoyo del Estado, nunca ha sido estimulada como en otros países. En la Argentina, en las ferias nacionales, apoyadas por el Estado, se da enormes premios al productor que presenta un semental de pedigree, y lo mismo sucede en otros países. De modo, pues, que ya que la situación fiscal no permite premiar y estimular a los ganaderos, por lo menos démosles perspectivas de que podrán desarrollar su industria. Cuando ya esté desarrollada y cuando podamos resistir la competencia de los países que nos avecinan, entonces ya, repito, se podrá suprimir el gravamen.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, yo tengo que apoyar calorosamente el proyecto con las adiciones formuladas por el señor Diputado por Chancay, que las encuentro muy acertadas.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Castrovirreina.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se consultará la adición. El señor Diputado por Cajabamba.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Señor Presidente: En la anterior sesión en que la Cámara se ocupó de los importantes proyectos del Poder Ejecutivo y de los señores Perochena y Vega sobre un impuesto de internación al ganado que venga del extranjero, la Comisión de Hacienda, después de cambiar ideas entre sus miembros, encontró la fórmula muy sencilla de substituir el artículo 2o. del proyecto del Ejecutivo con el artículo 1o. del presentado por los señores Perochena y Vega, creyendo que así el proyecto sería rápidamente aprobado. En seguida, en la sesión de ayer, se formularon algunas atingencias por los señores Diputados por Chancay y por Pachitea, y como al tratarse de este asunto en la sesión de hoy también han formulando observaciones el señor Delgado Vivanco, el Diputado por Chancay y el señor Leigh, yo creo, señor Presidente, tomando también en consideración la importante adición que ha formulado el señor Diputado por Castrovirreina, que lo más práctico es que este proyecto vuelva a la Comisión de Hacienda, la que se compromete a estudiarlo, recogiendo todas las ideas vertidas, así como la adición del señor Diputado por Castrovirreina, y a presentar mañana un dictamen, que facilitaría mucho el debate.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Lima, Devéscovi.

El señor DEVESCOVI. — Señor Presidente: Yo tengo un temperamento esencialmente proteccionista. Soy de los que creen que no debemos negar nunca toda clase de protección a las industrias nacionales; pero en este caso se trata nada menos que de gravar un artículo de suprema necesidad como es la carne, de tanta importancia como el trigo, sabiendo, además, los señores Representantes que en lo que se refiere al trigo podríamos producirlo en cantidad suficiente para abastecerlos a nosotros mismos y aún exportar y, sin embargo, estamos obligados a hacer grandes importaciones de ese cereal para tener el pan suficiente para nuestro consumo. Yo, a los señores que han intervenido en este debate, les preguntaría si en concepto de ellos la cantidad de ganado que se produce en el Perú sería suficiente para abastecer el consumo nacional...

El señor VEGA (interrumpiendo). — Sí, señor.

El señor PEROCHENA (interrumpiendo). — Sobra, señor.

El señor DEVESCOVI (continuando). — Pues bien; convenimos en que sobra, y ¿cómo se explica el que a pe-

sar de que sobra el ganado para abastecernos haya todavía necesidad del ganado extranjero?....

El señor PEROCHENA (interrumpiendo). — Por esta sencilla razón, señor Diputado: El ganado que hay es ganado inferior al ganado que viene del extranjero; éste es ganado fino de mayor peso, de tal manera que mientras nuestras reses pesan apenas 180 kilos, el ganado traído de la Argentina y de Chile pesa hasta 500 kilos; por esto la competencia es ruinosa.

El señor DEVESCOVI (continuando). — Perfectamente, mi querido compañero. Esas opiniones corroboran parte de la disertación que ha hecho el señor Delgado Vivanco al referirse a la calidad del ganado nacional, que es un ganado enclenque, enfermizo. Y yo pregunto: ¿tenemos nosotros derecho de obligar al consumidor nacional a que se mantenga con un ganado tan pobre y quizás en malas condiciones de salubridad?....

El señor DELGADO VIVANCO (interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado por Lima?

El señor DEVESCOVI (continuando). — Con el mayor gusto.

El señor DELGADO VIVANCO. — Son cosas completamente distintas, señor Diputado, la salud, las malas condiciones del ganado en relación con el tamaño y el peso. Puede ser un ganado raquíctico, pobre de peso, pero no por eso dejar de estar en perfectas condiciones. Lo que nosotros tratamos de hacer es mejorar la calidad, porque a pesar de que la cantidad de ese ganado puede bastar para abastecernos, no puede sufrir la competencia de un ganado más fino, de mejor calidad como es el que viene de la Argentina, Chile y Colombia.

El señor DEVESCOVI. — Eso se puede conseguir protegiendo, como lo acaba de solicitar el señor Manchego Muñoz, la introducción de buenos selectivos; pero los resultados no se podrían ver inmediatamente; para verlos tendría que pasar un cierto número de años y es por esta consideración que quería finalizar mi intervención diciendo que yo encuentro prematuro todo impuesto que se quiera poner sobre el ganado que se importa para el consumo.

Hemos escuchado también la atingencia del señor Diputado por Sullana, que debe merecer la atención de la Cámara. Todos sabemos que en el departamento de Piura los pastos son abundantísimos; allí no existe la industria ganadera propiamente dicha; allí lo que existe es la industria de hacer engordar el ganado que se introduce del Ecuador.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo acojo al señor Presi-

dente de la Comisión de Hacienda para que este proyecto vuelva a Comisión con el fin de que ésta tenga presente todas esas razones. Yo creo que la verdadera protección a la industria ganadera no está tanto en gravar al ganado que se introduzca del extranjero, si sabemos que hay ganado demás para el abastecimiento nacional, está a las claras que si ese ganado no viene a abastecer el mercado es por las dificultades del transporte. Todos sabemos que en la región del sur hay provincias inmensamente ganaderas, lo mismo que en la región del centro. ¿Por qué llega a la costa tan caro? Sencillamente por la carestía de los fletes, tanto por la vía terrestre como por la vía marítima. Yo creo que la Comisión, al volverse a ocupar de este asunto, haría muy bien en estudiar una forma de protección a la industria pecuaria, tratando de que el Poder Ejecutivo consiga ciertas facilidades y ciertos privilegios en todo lo que concierne al transporte, tanto por la vía terrestre como por la vía marítima. En ese sentido yo creo muy conveniente que ese proyecto pase nuevamente a Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la cuestión previa planteada en la sesión anterior por el señor Diputado por Pachitea, a la cual se han adherido en esta sesión varios señores Diputados, y en último término el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, quien manifiesta que se propone evacuar un nuevo dictamen y presentarlo a conocimiento de la Cámara en breve plazo. Los señores que aprueben la cuestión previa se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada.

El señor RELATOR leyó:

El Diputado que suscribe:

Teniendo en consideración:

Que la experiencia tiene comprobada la importancia del colegio de instrucción media que funciona en la ciudad de Carás, en el que reciben instrucción, además de los hijos de Huaylas, los de las provincias de Pallasca, Yungay, Santa, Pomabamba y Patás;

Que la crisis económica por la que atraviesa el país ha obligado al Gobierno a suprimir en el proyecto de Presupuesto General de la República la partida destinada a subvencionar a los colegios de instrucción media de provincias, lo cual hace necesario proveer a la independencia económica del colegio de Carás, mediante la creación de rentas propias que reemplacen al subsidio fiscal;

Que la renta de Lp. 190.000 anuales que producen los bienes dejados por el filántropo señor Daniel F. P. Villar para el sostenimiento de una escuela taller de la ciudad de Carás es manifestamente insuficiente por sí sola pa-

ra este objeto, razón por la cual la provincia de Huaylas no ha podido reportar aún el beneficio que se propuso su benefactor;

Propone el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1o. — Al sostenimiento del colegio de instrucción media, que con el nombre de "Dos de Mayo" funcionará en la ciudad de Carás, se explicarán las rentas propias del expresado colegio, que han venido figurando en su presupuesto desde su fundación y además el producto del impuesto creado por la ley regional No. 239, sobre el consumo de las bebidas alcohólicas en la provincia de Huaylas.

Artículo 2o. — Créase con el mismo destino, el impuesto de un sol, cincuenta centavos, y diez centavos, respectivamente, por cada cabeza de ganado vacuno, cerdo y ovejuno, producido o cebado dentro de los límites de la provincia de Huaylas, que se exporte a otros lugares, o que se consuman dentro de la provincia.

Artículo 3o. — La sección de instrucción primaria, anexa al colegio, continuará funcionando regentada por preceptores normalistas, pagados con los fondos destinados al sostenimiento de la instrucción primaria en la República.

Artículo 4o. — El colegio a que esta ley se refiere tendrá una sección destinada a la enseñanza de oficios, a cuya instalación y sostenimiento se aplicarán los fondos dejados por el filántropo señor Villar para una escuela-taller de la ciudad de Carás.

Artículo 5o. — El Concejo Provincial de Huaylas, conforme a la disposición testamentaria del antedicho señor Villar, intervendrá en la instalación de los talleres, empleando para dicho fin los fondos provenientes de la mencionada testamentaría, que la Municipalidad de Carás tiene depositados en el Banco del Perú y Londres, vigilará su funcionamiento, controlará la inversión de la renta, procurará su incremento y cuidará de que, por ningún motivo, se le dé aplicación distinta.

Artículo 6o. — La dirección técnica necesaria para la instalación de los talleres correrá por cuenta del Gobierno.

Dada, etc.

Lima, a 16 de enero de 1923.

(Firmado) — **Ernesto Sousa.**

Comisiones de Instrucción y Principal de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Señor:

El Diputado por Huaylas señor Ernesto Sousa, ante la amenaza de clausura del Colegio de Instrucción Media que hace tiempo funcionó en la ciudad de Carás con motivo de haberse suprimido en el proyecto del Presupuesto General de la República la par-

tida destinada a subvencionar a los colegios de instrucción media de provincias, en su encomiable empeño de servir los intereses de la provincia que le ha confiado su representación, ha presentado el proyecto de ley sobre el cual van a pronunciarse, conjuntamente las Comisiones de Instrucción y de Hacienda, después de haber adquirido los datos y recibido informaciones que han permitido a sus miembros formarse concepto cabal del asunto de que se trata.

El Colegio Dos de Mayo de Cará, cuya reinstalación fue autorizada por el actual mandatario señor Augusto B. Leguía, al comenzar su primera administración, ha funcionado desde entonces con toda regularidad, recibiendo en su seno además de la juventud de Huaylas a la de las provincias de Yungay, Pallasca, Santa, Pomabamba y Patás, pudiendo calcularse en ciento cincuenta el número de alumnos que anualmente han recibido instrucción en este plantel con éxito satisfactorio, como lo comprueba el número y la preparación de los estudiantes que provenientes del Colegio Dos de Mayo, han ingresado a la Universidad y a las Escuelas Especiales para adquirir instrucción profesional. La importancia de este plantel está pues de manifiesto y tan solo razones de obligada economía, motivada por la penuria fiscal, ha podido poner en peligro su existencia.

Ya en el año próximo pasado, sufrió este plantel una notable disminución en sus ingresos por haberse rebajado considerablemente el subsidio fiscal y por esta causa hubo que limitarse la enseñanza a los tres primeros años de instrucción media, anteniéndose además la sección de instrucción primaria.

Los fondos de que ha dispuesto el Colegio en el último año han sido los siguientes:

Arrendamiento de bienes propios	Lp. 480.8.00
Pensiones de los alumnos y derechos de examen	121.6.00
Subvención fiscal	949.0.00
Total	Lp. 1,551.4.00

Como es de verse, pues, suprimido el subsidio fiscal el Colegio no puede subsistir. A substituir este favor del Estado, con contribuciones que afecten tan sólo a la provincia de Huaylas, tiene el proyecto materia del presente dictamen.

El artículo 1º. determina que además de la renta que producen los bienes propios, el Colegio percibirá el producto del impuesto sobre el consumo de las bebidas alcohólicas en la provincia creado por la ley regional número 239, cuyo rendimiento llega a la suma de Lp. 600, según informaciones tomadas por

las Comisiones. Por cierto que nada hay que decir respecto a la renta propia constituida por el arrendamiento de fondos agrícolas de propiedad del Colegio; y en cuanto a la aplicación que ha de darse al producto del impuesto creado por la ley regional a que se ha hecho referencia, vuestras Comisiones encuentran encomiable la iniciativa del autor del proyecto, dada la alta finalidad que se persigue.

Por el artículo 2º. se crea un impuesto de un sol, cincuenta centavos y diez centavos por cada cabeza de ganado vacuno, cerdo y ovejuno, respectivamente, que salga de la provincia o que se consuman en ella, impuesto cuyo rendimiento puede calcularse en la suma de Lp. 400 anualmente. Lo modesto de las tasas de este impuesto, y que por lo mismo no ha de influir en lo menor en perjuicio de la industria ganadera, hace que las Comisiones lo encuentren aceptable.

Un buen hijo de Cará, el filántropo señor Daniel F. de P. Villar, dejó a su muerte la totalidad de sus bienes para el establecimiento de una Escuela Taller en la ciudad de Cará, instituyendo a la Municipalidad del lugar como la entidad encargada del cumplimiento de esta disposición testamentaria. El Concejo Provincial de Huaylas, en ejercicio de este mandato procedió al remate de los bienes semovientes de la expresada testamentaria y al arrendamiento de los fondos. El producto de dichas ventas y el de los arrendamientos acumulados se hallan depositados en el Banco del Perú y Londres y alcanzan la suma de Lp. 1,841, según la información del Banco, que las Comisiones han tenido a la vista. El arrendamiento de los fondos produce Lp. 190 anualmente.

Las Comisiones informantes encuentran que el artículo 4º. del proyecto, viene a llenar el fin que se propuso el filántropo señor Villar de dotar a su pueblo de un instituto para la enseñanza de oficios, ya que lo exiguo de la renta dejada por el benefactor es por sí sola suficiente para el objeto.

La sección destinada para la enseñanza de oficios que funcionará anexa al Colegio bajo la vigilancia del mismo cuerpo disciplinario del plantel y a cuya instalación y sostenimiento se aplicarán los fondos de la testamentaria Villar, dará a la enseñanza del Colegio una orientación industrial y nunca podrá interpretar mejor la mente del benefactor. La suma de Lp. 1,841 que la Municipalidad de Cará tiene depositada, y que pasará de Lp. 2,000 dentro de poco con los últimos arrendamientos devengados, es ya bastante para la instalación de algunos talleres, y como el lugar está favorecido por la naturaleza con caídas de agua aprovechables con economía, ha de ser fácil ins-

istar una pequeña central eléctrica, la cual a la vez de proporcionar fuerza motriz para el funcionamiento de los talleres, puede servir también para otros usos industriales que aumentarían la renta en beneficio del incremento de la misma sección.

Las Comisiones encuentran justificado y por lo mismo aceptable el artículo del proyecto estableciendo que la sección de instrucción primaria siga regentada por preceptores normalistas pagados con rentas fiscales; y así mismo el otro artículo que obliga al Gobierno a proporcionar la Dirección Técnica para la instalación de los Talleres sobre todo si se llevase a cabo la implantación eléctrica que insinúa este dictamen.

Por las consideraciones expuestas vuestras Comisiones son de parecer que aprobadís en todas sus partes el proyecto de que se trata, salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.— Sala de la Comisión.
Lima, 24 de enero de 1923.

F. Málaga Santolalla.— **N. Pérez Velásquez.**— **José A. Encinas.**— **Emilio Gayán Palacios.**— **L. F. Luna.**— **Teodoro C. Noel.**— **Enrique Baca.**— **Guillermo Mármol.**

Sin debate fueron sucesivamente aprobados los artículos de que consta el proyecto.

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

El Congreso de la República Peruana
Considerando:

Que es necesario restablecer el Colegio de Instrucción Media de la provincia de Otuzco y crear las rentas indispensables para su regular funcionamiento.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Se restablece el Colegio de Instrucción Media de la ciudad de Otuzco con el personal y haberes siguientes; cuyo monto se consignará en el Presupuesto General de la República.

Al mes Al año

	Lp.	Lp.
Un director profesor de asignatura	25.00	300.00
Un subdirector, profesor de asignatura	20.00	240.00
Un secretario inspector	12.00	144.00
4 profesores de otras asignaturas, a quince libras mensuales cada uno	60.00	720.00
Para gastos materiales y extraordinarios	8.00	96.00
Total	125.00	1500.00

Artículo 2o.— Para el sostenimiento de este Colegio se establecen los siguientes impuestos que se cobrarán en la provincia de Otuzco sobre los productos que siguen:

Un sol por tonelada de mineral en bruto que se extraiga de minas ubicadas en la citada provincia ya sea que se exporte o beneficie en el lugar.

Diez centavos por botella de cerveza, alcoholes, vinos y licores de toda clase que se consuman en la Provincia, y cincuenta centavos por cada botija de chicha que se entregue al consumo público.

Además, la subvención fiscal durante un año de cuarenta libras mensuales.

Artículo 3o.— La administración y recaudación de estos impuestos estará a cargo de una junta compuesta del director y dos profesores más antiguos del Colegio, del párroco y el alcalde de la capital de la Provincia, bajo la vigilancia del Ministerio de Instrucción Pública.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada, etc.

Lima, 23 de octubre de 1922.

José M. Rodríguez.

Comisión de Instrucción de la Cámara de Diputados.

Señor:

El Diputado señor Rodríguez propone a la consideración de la Cámara el proyecto de ley en virtud del cual se restablece el Colegio de Instrucción Media de la ciudad de Otuzco con el personal que se indica en el artículo 1o. creando para su sostenimiento los impuestos de un sol por tonelada de mineral que se exporte o se beneficie dentro del territorio de esa provincia, de diez centavos por botella de cerveza, de vinos y licores que se consuman en la misma; y de cincuenta centavos por cada botija de chicha que sirva para el consumo público; establece con el mismo fin una subvención fiscal de setenta libras mensuales durante cuatro años; y dispone que la administración y recaudación del producto de dichos impuestos estará a cargo de una junta compuesta del director y de dos profesores más antiguos del plantel, del párroco y el alcalde del Concejo Provincial, bajo la vigilancia del Ministerio de Instrucción.

Vuestra Comisión considera importante la iniciativa del Diputado por Otuzco y principalmente justa y equitativa, desde que habiendo gozado su provincia de los beneficios que en pro de la cultura significa el establecimiento de un Colegio de Instrucción Media no puede aceptarse que dicho plantel permanezca clausurado indefinidamente. Es bien sabida la dificultad que representa para los padres de familia que

quieren obtener para sus hijos una instrucción sólida, tener que enviarlos a largas distancias con los gastos y riesgos consiguientes o resignarse a que sólo adquieran una cultura deficiente, después de haber tenido hasta ahora cuatro años el Colegio de Instrucción Media instalado en la ciudad de Otuzco.

No es posible que subsista por más tiempo la anómala situación creada para la población escolar de Otuzco por la supresión del Colegio de Instrucción Media; y por esto los Poderes Públicos están en la obligación de satisfacer los justos anhelos de esa importante sección territorial, máxime si se tiene en cuenta que la subvención fiscal es por un tiempo limitado, pasado el cual indudablemente el producto de los referidos impuestos será suficiente para su sostenimiento sin gravamen alguno para el Erario Nacional.

Por tales consideraciones, la Comisión de Instrucción os propone que aprobéis el proyecto de ley a que este dictamen se contrae.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.
Lima, 6 de octubre de 1922.

N. Pérez Velásquez.— Adolfo Chávez.— José A. Encinas.— Julio C. Tello.

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto de ley que ha presentado el Diputado señor Rodríguez para que se restablezca el colegio de instrucción media en la ciudad de Otuzco, ha sido estudiado por vuestra Comisión en la parte que le respecta.

Para el sostenimiento del indicado plantel, se propone la creación de varios impuestos que se cobrarán en la provincia de Otuzco, y, además, de éstos, se solicita una subvención de Lp. 70 mensuales durante cuatro años; suma que vuestra Comisión encuentra crecida así como también excesivo el tiempo señalado a la subvención, pues para cubrir los gastos del colegio en referencia — cuyo presupuesto, según el proyecto, asciende a la suma de Lp. 125 mensuales, — bastará el rendimiento de los impuestos proyectados, de los cuales, el primero, producirá, sin duda alguna, suma apreciable dada la importancia minera de dicha provincia.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión Principal de Presupuesto es de parecer que se otorgue para el fin indicado una subvención de Lp. 50 mensuales durante un año; partida que será incluida en el Presupuesto General, si el estado de las rentas lo permite, y que bastaría para subsanar las deficiencias que hubiera, durante el primer año, en la organización de la recaudación de las rentas propias que señala el proyecto para el sostenimien-

to del colegio de instrucción media de la ciudad de Otuzco.

En tal virtud, vuestra Comisión os propone que aprobéis el proyecto materia de este dictamen, modificando el acápite cuarto del artículo 2º, en esta forma:

“Además, la subvención fiscal, durante un año, de cincuenta libras mensuales”.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión, Lima, a 5 de enero de 1923.

J. Luna Iglesias.— M. A. Morán.— V. Noriega del Aguila.— Teodoro C. Noel.— Carlos A. Calle.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto.— Como ha visto la Cámara, el dictamen de la Comisión, en un todo conforme con las líneas generales del proyecto, lo modifica únicamente en lo referente a la cuantía de la subvención mensual, preconizando que la subvención sea de Lp. 50.000 mensuales en lugar de Lp. 70.000 que se solicitaban en el proyecto presentado por el señor diputado por Otuzco.

El señor RODRIGUEZ (don José M.)
— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por Otuzco.

El señor RODRIGUEZ (don José M.)
— Señor Presidente: El Colegio de Instrucción Media de Otuzco fué creado por ley de noviembre de 1868, con rentas del Estado. Dejó de funcionar cuando la guerra con Chile porque la invasión del ejército chileno en aquella provincia destruyó completamente todo su mobiliario y, por consiguiente, se inhabilitó para continuar funcionando. Restablecida la paz con Chile se votó una subvención para restablecer ese Colegio, subvención que nunca llegó a darse; por ley de 1918 se votó también una subvención de Lp. 300.000 mientras se señalaban las rentas para que subsistiera ese Colegio; y esa subvención tampoco ha sido posible obtenerla. De manera que me he visto obligado, cumpliendo con la condición que expone la ley de 1918, a fijar las rentas que deben servir para que subsista permanentemente aquel establecimiento.

Entre esas rentas, como lo dice muy bien la Comisión de Presupuesto, la principal evidentemente es la que grava con un sol la tonelada de mineral, pero quien sabe no sea suficiente, porque en aquellos lugares mineros algunas veces hay un estado de prosperidad, y en otras ocasiones disminuye la producción; por eso, sujetándome a esa eventualidad, he pedido que se graven también el consumo de los licores en la provincia.

Esos impuestos indudablemente que van a gravar únicamente a la provincia que va a beneficiarse, y como sólo se obtiene del Estado una subvención de cincuenta libras, por este año, confor-

nie a la modificación introducida por la Comisión de Presupuesto, modificación que yo acepto, creo que la Cámara no tendrá inconveniente para que este proyecto se vote y sea ley, beneficiando así a la provincia que represento.

El señor PRESIDENTE.— Estando al avvenimiento del autor del proyecto, en debate el dictamen.

No haciendo uso de la palabra ningún señor Diputado se dará el punto por discutido. Procediéndose a votar fueron aprobados los tres artículos del proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar cuenta del proyecto sobre policía sanitaria animal, aprobado ya por esta Cámara y que, al ser revisado por la Colegisladora, ha sido objeto de algunas modificaciones. Cumple a la Mesa hacer presente a la Cámara que al venir el proyecto de la Colegisladora, se pidió la dispensa del trámite de Comisión, respecto de las modificaciones introducidas en aquella Cámara, y que, acordado este pedido, se encuentra este asunto a la orden del día. De manera que la Mesa va a hacer dar lectura, por vía de ilustración de la Cámara, al dictamen evacuado por la Comisión del Senado.

El señor RELATOR leyó:
Cámara de Senadores.

Presidencia.

Lima, 23 de setiembre de 1922.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

De conformidad con el adjunto dictamen de sus comisiones de Higiene y Agricultura aprobó el Senado, en sesión de ayer, el proyecto que para su revisión se sirviera enviarle esa Cámara con fecha 8 de enero de 1921, y en virtud del cual se establece en el país el régimen de policía sanitaria animal.

Lo que tengo a honra comunicar a usted para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

G. Luna Iglesias.

Cámara de Senadores. — Comisión de Higiene y Agricultura.

Señor:

En la legislatura del año pasado, la Cámara de Diputados envió para su revisión el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se establece en el Perú el régimen de la policía sanitaria animal, para cuya discusión e informe, vuestras Comisiones acordaron invitar a los directores de Agricultura y Sanidad, al de la Escuela de Agricultura y Veterinaria, y a los del Instituto de Vacuna y del de Microbiología Agrícola.

No creen las Comisiones necesario hacer presente a la Cámara las ventajas y utilidad que reportará la ley de po-

licía sanitaria animal, desde que todos los señores representantes saben perfectamente las condiciones en que quedaría nuestra industria ganadera, establecidas todas las seguridades y garantías de su sanidad, y llevadas a efecto las medidas tendientes a terminar con los males de que sufre el ganado y que destruyen poco a poco una efectiva riqueza nacional.

La sola enunciación de las medidas que encierra esta ley son bastantes para poder apreciar su trascendencia: efectivamente una vez prohibida la exportación de ganado enfermo o sospechoso de estarlo, entendiéndose por esto último al que venga de país que no tiene prohibición de exportarlo en malas condiciones, o que venga en barcos infectados o que provenga de regiones que lo hayan sido declaradas oficialmente; establecida la estación cuarentenaria para la observación de los animales y ordenado el sacrificio de los que padecen de algún mal infecto contagioso o hereditario; prohibida la exportación del ganado nacional que sufre de enfermedades y perseguidas estas científicamente, destruyendo tanto a los atacados como a todos los objetos que hayan estado en contacto con éstos, es indudable que sobrevendrá el mejoramiento y el desarrollo de nuestra ganadería obteniéndose razas sanas y fuertes sin taras de ninguna especie.

Si, pues, es tanta la importancia del proyecto, el primer cuidado del legislador ha de ser colocar la ley en un plano tal que sus lineamientos generales no sean impedimento para que los progresos de la ciencia puedan desenvolverse en sus principios.

Por eso las Comisiones dictaminadoras creen lo más conveniente que se dé a la ley sencillez, flexibilidad y amplitud, dejando a la discreción del Poder Ejecutivo el señalar los detalles de aplicación en el reglamento que debe dictar y confiando a su cuidado las reformas de esa índole. Además la misma configuración y características de nuestra República exigen en cada caso, según el lugar en que este ocurra, solución generalmente distinta, lo que obligaría al legislador descender a detalles que romperían la unidad y la armonía de la ley.

Las Comisiones, sin embargo de que creen que el proyecto en revisión consulta, apesar de su antigüedad todas las necesidades de la policía sanitaria animal, han creído necesario, oyendo la ilustrada opinión de los técnicos, introducir en él algunas ligeras modificaciones destinadas a su mejor cumplimiento.

La última parte del artículo 3º, del proyecto en revisión ha sido variada,

determinándose que en la observación de los animales, éstos serán sometidos a los métodos que determine el Poder Ejecutivo; en lugar de la tuberculización y malienización que limitativamente establecía el proyecto, pues estos métodos han sido en la actualidad multiplicados.

También se ha modificado el artículo 40, con el fin de establecer y precisa la forma en que se ha de llevar a cabo una indemnización que prescribía el proyecto anterior y que tiene como razón de ser el elevado costo de algunos tipos de animales que se introducen en el país, de buena fe por los negociantes, y no comprendidos, por cierto, en el artículo 10. del proyecto, y cuyo sacrificio representaría a éstos enormes gastos y pérdidas.

En el artículo 90. se ha hecho una sustitución poniéndose: "las autoridades que designe el Poder Ejecutivo" pues las señaladas en el artículo modificado pueden fallar o no ser aparentes en todas las localidades. Igual enmienda se ha hecho en los demás artículos que contienen una disposición similar.

Creyendo las Comisiones que el contenido de los artículos 190., y 180.: es más aparente para la reglamentación, han acordado suprimirlos del cuerpo de la ley.

El artículo 280. del proyecto en revisión autorizaba el establecimiento por el Poder Ejecutivo de un Instituto Bacteriológico para enfermedades del ganado y preparación de sueros y vacunas contra éstos; pero existente ya en la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, el instituto indicado, vuestras Comisiones han reformado el artículo, concediendo esa autorización para que se amplie y ponga en condiciones de eficiencia la institución que hoy funciona.

Por último se ha adicionado el proyecto ordenando la reglamentación de la ley; y la vacunación y revacunación del ganado, contra las enfermedades infecto-contagiosas y las demás que lo exijan, a juicio del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, vuestras Comisiones os someten las siguientes conclusiones:

10.—Que apróbéis los artículos 10., 20., 50., 60., 70., 80., 100., 110., 120., 14a., 150., 16a., 190., 200., 210., 220., 230., 240., 250., 26., 270., del proyecto venido en revisión.

20.—Que en sustitución de los artículos 30., 40., 90., 130. y 280. apróbéis los siguientes:

Artículo 30.—Se permitirá el ingreso al país de los animales no comprendidos en los artículos anteriores, sólo cuando previamente hayan sufrido una observación sanitaria, por el tiempo y modo que se fije en los reglamentos que

dictará el Poder Ejecutivo durante la cual los animales serán sometidos a las pruebas científicas para el diagnóstico de las enfermedades infecto-contagiosas.

Artículo 40.—Si durante la observación, resultare algún animal atacado de enfermedad infecto-contagiosa o hereditaria, será inmediatamente sacrificado, pagándose al propietario la correspondiente indemnización conforme a las disposiciones reglamentarias que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 90.—Todo propietario o persona que, de cualquier modo, tenga a su cargo el cuidado o asistencia de animales, inmediatamente que observe en éstos la aparición de una enfermedad contagiosa, o sospechosa de serlo, está obligado a poner el hecho en conocimiento de las autoridades que indique el Poder Ejecutivo.

Igual obligación tendrán las mismas personas en el caso de que observen una mortalidad anormal en el ganado, aunque no se presenten los síntomas de enfermedad contagiosa alguna.

Artículo 130.—Inmediatamente que la autoridad designada por el Poder Ejecutivo tenga conocimiento de la existencia de una enfermedad contagiosa o sospechosa de serlo, o de una mortalidad anormal en el ganado, lo comunicará al Poder Ejecutivo, y procederá a asegurarse del cumplimiento de las medidas prescritas en los artículos anteriores, ordenando su ejecución si no hubiesen sido cumplidas y disponiendo la visita y examen de los animales enfermos y de los muertos, en su caso, por un perito, para verificar la naturaleza de la enfermedad.

Artículo 280.—Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar el Instituto Nacional de Microbiología Agrícola, sueros y vacunas de Lima para ponerlo en condiciones de atender a las necesidades de la ganadería nacional.

30. — Que apróbéis, también, el siguiente artículo adicional:

Artículo 290.—El Poder Ejecutivo dictará los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta ley, lo mismo que para la vacunación y revacunación del ganado contra las enfermedades infecto-contagiosas y las que a su juicio lo exijan.

40.—Que desechéis los artículos 170. y 180.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión, Lima, 4 de setiembre de 1922.

W. Molina.—**Guillermo A. Rey.**—
Enrique C. Basadre.—**Julio Revoredo.**

—**J. C. Arana.**—**E. de la Piedra.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.—Lima, 23 de setiembre de 1922.

Rúbrica del señor Presidente del Senado.—**Espinoza.**—**Costa.**

El señor PRESIDENTE.—En debate las modificaciones del Senado.

El señor SAYAN PALACIOS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Chancay puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS.— ¿Está en discusión, señor Presidente, el proyecto venido del Senado?

El señor PRESIDENTE.—Sí, señor diputado; y se ha dado lectura al dictamen del Senado por vía de ilustración.

El señor SAYAN PALACIOS.— En mi concepto, señor, es indispensable aprobar las modificaciones introducidas por la Colegisladora en este viejo proyecto de ley, tal vez el que bate el record en materia de longevidad, y para que este sea un día clásico para la ganadería nacional, sería mi deseo que se sancionara al fin esta ley que es uno de los resortes más eficaces, uno de los medios de protección más poderosos para el desarrollo y fomento de la industria pecuaria nacional.

He sido parte hace más de 14 años en la confección del proyecto de ley de policía sanitaria animal que dió origen al que estamos discutiendo. En la Sociedad Nacional de Agricultura se confeccionó el proyecto primitivo que ha sufrido durante este trascurso de tiempo tantas variaciones que sería imposible reconocer en él el proyecto primitivo; y ha ido y ha venido a la Cámara Colegisladora creo que más de cuatro veces, de manera que en mi concepto no debemos parar mientes en cuestiones de detalle. Las modificaciones que el Senado ha introducido me parecen todas juiciosas y que darán buenos resultados, y aun cuando así no fuera, yo creo que sería más útil y más práctico tener al fin la ley de policía sanitaria animal y consagrarnos con espíritu de observación a ver los resultados prácticos de su aplicación para proponer atentamente las modificaciones que esa aplicación sugiriera. Creo que ese temperamento sería de mejores frutos para la industria pecuaria nacional que exigir desde el primer momento que se dé una ley perfecta. Desde este punto de vista, yo solicito de la Cámara de Diputados que se sirva prestar su aprobación al proyecto que ha venido del Senado, es decir, que admita las modificaciones que esa Cámara ha introducido y no insistir en el proyecto primitivo.

Se dió el punto por discutido. Procediéndose a votar se acordó no insistir, aprobándose, en consecuencia, las modificaciones del Senado.

Puesta al voto la adición del Senado fue aprobada.

También se aprobó la supresión de los artículos 17 y 18 hecha por la Colegisladora.

El señor NOSIGLIA.—Cuando se discutió este proyecto de ley, señor Presidente, se formularon algunas adiciones y deseo saber cuál ha sido la suerte que han corrido.

El señor PRESIDENTE.—Se va a inspeccionar el expediente. Los artículos a que se ha referido el señor diputado por Pachitea, fueron aprobados como artículos integrantes del proyecto al ser revisados por el Senado.

El señor NOSIGLIA.—Muy agradecido por la indicación de la presidencia.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 25' p. m.

Por la Redacción,

L. E. Gadea.

—: o :—

SESION DEL DIA 31 DE ENERO DE 1923

Presidencia del señor Jesús M. Salazar

SUMARIO.— Se da cuenta por el señor Relator de las credenciales para Diputado por la provincia de Celendín —Se reservan a pedido del señor Manchego Muñoz.—El señor Frisancho solicita la preferencia en el debate, del proyecto sobre el problema indígena en el Sur—El señor Diputado Maúrtua hace igual atingencia respecto de la Ley del Trabajo.—Se acuerda en forma nominal el pedido del Diputado por el Cuzco, y en votación ordinaria, el formulado por el señor Diputado por Pachitea. El señor Relator constata la falta de quórum para pasar a segunda hora, por lo que se levanta la sesión a las 6 h. 40' p. m.

Se abrió la sesión a las 5 h. 40' p. m., con asistencia de los señores: Manchego Muñoz, Leguía, Pró y Mariátegui, Abad, Alva, Alvarez, Arangoitia, Baca, Basadre, Cabrera, Corbacho, Espinosa, García, Leigh, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac Lean, Málaga Santalla, Martínez, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Peñaloza, Rodríguez, Salcedo, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Ugarte, Urquiza, Vega y Villacorta, y actuando como secretarios los señores Urbina y Frisancho, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Faltaron a la lista, los siguientes señores: Alonso, Añaños, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Víctor), Barúa Ganoza, Barrós, Calle, Casas, Caso, Castro, Cobán, Chávez, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Devéscovi, Gamboa Rivas, Gildeméister, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Irigoyen, La-